



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE VILLA RICA  
NIT 817.002.675-4

CONCEJO MUNICIPAL



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Una Corporación comprometida  
con la excelencia

RESOLUCIÓN

CÓDIGO: FR.02-CMV

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 15-02-2021

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. 034 de 2023 (11 de agosto)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA RICA (CAUCA), en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1883 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución 033 del 18 de julio de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.”**

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución 033 del 18 de julio de 2023, se procede a publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma de ejecución.

Que conforme al artículo 35 de la Resolución 033 del 18 de julio 2023, los días 31 de julio a 04 de agosto de 2023, se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma de ejecución del proceso.

Que revisadas las hojas de vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, se obtuvieron los resultados objeto de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo anterior,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE VILLA RICA  
NIT 817.002.675-4

CONCEJO MUNICIPAL

**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión  
Una Corporación comprometida  
con la excelencia

**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO: FR.02-CMV

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 15-02-2021

Página 1 de 3

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publicar el listado preliminar de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal, periodo constitucional 2024 - 2028, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la Ley y en la Resolución N° 033 de 2023, así:

ITEM	IDENTIFICACION	FOLIOS APORTADOS	ADMITIDO
1	10.486.727	33	SI
2	1.062.313.998	32	SI
3	1.112.490.761	38	SI
4	1.062.289.589	19	SI
5	10.499.060	58	SI
6	10.491.395	28	SI
7	1.061.738.287	57	SI
8	1.061.773.602	47	SI
9	76.225.792	35	SI
10	16.934.743	23	SI
11	14.590.876	30	SI
12	1.151.955.951	34	SI
13	1.107.102.349	30	SI
14	31.527.806	62	SI
15	1.112.473.411	29	SI
16	5.205.433	43	SI
17	51.992.458	47	SI
18	1.061.775.373	44	SI
19	53.068.902	30	SI
20	1.062.286.063	39	SI
21	34.373.260	62	NO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE VILLA RICA  
NIT 817.002.675-4

CONCEJO MUNICIPAL

**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión  
Una Corporación comprometida  
con la excelencia

**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO: FR.02-CMV

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 15-02-2021

Página 1 de 3

**ARTICULO SEGUNDO.** Reclamaciones contra los resultados de la Admisión o Inadmisión. De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 033 de 2023, los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de VILLA RICA – CAUCA <http://www.villarica-cauca.gov.co/> y del Concejo Municipal de VILLA RICA [concejovillarica@hotmail.com](mailto:concejovillarica@hotmail.com) y comunicar a la Institución de Educación Superior UCEVA, para que en colaboración, publique en su página web <http://www.uceva.edu.co/> la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

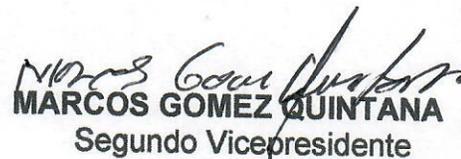
### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de VILLA RICA- CAUCA, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

#### LA MESA DIRECTIVA

  
**LUZ NEIRA CAMACHO VIAFARA**  
Presidenta Concejo Municipal

  
**JAVIER ARRECHEA MANCILLA**  
Primer Vicepresidente

  
**MARCOS GOMEZ QUINTANA**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Secretaria General- Adriana Colorado  
Revisó y Aprobó: Orlando Carabali Hurtado (Asesor jurídico)  
Presidenta del Concejo Municipal (Luz Neira Camacho V)

Archivo: Resoluciones 2023